

1677

DECRETO Nº

TEMUCO,

2 8 AGO. 2017

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 24.08.2017;

presentada por MARTINEZ PEDREROS LEANDRO JAVIER.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## **DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: PROVISORIA VALIDA HASTA 23 de Septiembre de 2017.

Rol

7-3368

Actividad Económica

VENTA DE BISUTERÍA Y CARTERAS

Código Actividad

: 523.220

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: DIEGO PORTALES N°854, LOCAL 8 : MARTINEZ PEDREROS LEANDRO JAVIER

Nombre Del Contribuyente

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 24.08.2017

Otorgación Nº

: 164

Fecha

: 24.08.2017

Rol Avalúo

: 89 - 9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

"Por Green del Alcalde" ANDOSAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR

WAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

налики/трп.

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Inspección (Rentas y Patentes).

1368990

MUNICIPALIDA